



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

REGION JUNIN

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
N° 315 -2004-GRJ/PR  
Huancayo 01 SET. 2004

GOBIERNO REGIONAL JUNIN	
Gerencia Regional de RR.NN. y Medio Ambiente	
02 SET. 2004	
RECIBIDO	
Registro 979	Folios
Para	Firma

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



VISTO:

El Acta de la 6ta Reunión del Comité Técnico de Biodiversidad de la Región Junín, realizado el 20-04-04 en cuyos acuerdos establece, que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, inicie las gestiones para obtener el reconocimiento legal del Comité Técnico de Biodiversidad de la Región Junín.



CONSIDERANDO

Que, el contexto normativo; Internacional tales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, Convenio Relativo a los Humedales de Importancia Internacional como hábitat de Aves Acuáticas (RAMSAR), Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), establece acuerdos de carácter vinculante, para su atención por el Gobierno Peruano respecto a la conservación y uso sostenible de la Biodiversidad.



Que, las Leyes Orgánicas para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales (Ley N°26821), sobre La Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica (Ley N°26839) y sobre Areas Naturales Protegidas (Ley N°26834) disponen la ejecución de acciones relativas a la Biodiversidad.

Que, la política Ambiental Regional de Junín (Ordenanza Regional N°006-2004.GRJ/CR) establece lineamientos expresos orientados a la conservación y uso sostenible de la Diversidad Biológica, los que deben ejecutarse a través de las distintas entidades del sector publico y privado del ámbito regional.



Que ante la poca difusión de programas de conservación de la Diversidad Biológica en la Región de Junín, es necesario y prioritario coordinar interinstitucionalmente y formular acciones que deben ser incluidas en los planes y programas sectoriales.



Que de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y modificada en parte por la Ley N° 27902; y su reglamento interno, se tiene el compromiso de apoyar e impulsar en forma sostenida y orgánica toda actividad que conlleve a lograr lo dispuesto en los dispositivos y lineamientos mencionados, en consecuencia:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer el Comité Técnico de Biodiversidad de la Región Junín, constituido por las siguientes organizaciones Públicas y Privadas:

- CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE / SECRETARIA REGIONAL CENTRO (CONAM)
- GOBIERNO REGIONAL JUNIN/GRRNN - SGRMA
- DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNIN
- INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES (INRENA) a través de sus intendencias:
  - AREAS NATURALES PROTEGIDAS - JUNIN

Huancayo 02 de 09 de 2004  
Asesora: SECRETARIA  
Papa: ARCHIVO



- AREAS NATURALES PROTEGIDAS - JUNÍN
- ADMINISTRACIÓN TÉCNICA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE SIERRA CENTRAL (ATFFS SC)
- ADMINISTRACIÓN TÉCNICA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE SELVA CENTRAL (ATFFS SC)

- GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y CONSERVACIÓN DE SUELOS (PRONAMACHS) - JUNÍN

- INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN AGRARIA (INIEEA) - SANTA ANA

- DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION - JUNIN

- INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA - JUNIN

- UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ a través de sus Facultades de:

- ZOOTÉCNICA
- AGRONOMÍA
- CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE

UNIVERSIDAD CONTINENTAL DE CIENCIAS E INGENIERIA S.A.C.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - JUNIN

- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

- PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU (PEPP)

- PROYECTO DE CONSERVACION IN SITU DE CULTIVOS NATIVOS Y PARIENTES SILVESTRES.

- ASOCIACION PERUANA DE LA CONSERVACION (APECO)

- ASOCIACION ECOLOGICA Y LA MEDICINA NATURAL ANDINA-AMAZONICA (AEMNA)

- SERVICIOS EDUCATIVOS PROMOCIÓN Y APOYO RURAL (SEPAR)

- RED ALTERNATIVA DE USO DE AGROQUIMICOS (RAAA)

- CENTRO DE APOYO RURAL (CEAR)

- CENTRO ECUMENICO DE PROMOCION Y ACCION SOCIAL (CEDEPAS)

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité Técnico de Biodiversidad de la Región Junín, tiene como, Objetivo General la "Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad" y como Objetivos Específicos, Vigilar el cumplimiento de la Normatividad y Política Ambiental Regional, Establecer prioridades de Gestión de la Biodiversidad y Organizar y administrar el sistema de información y base de datos sobre la Biodiversidad.

ARTICULO TERCERO.- La composición del Comité Técnico de Biodiversidad de la Región Junín, es enunciativo más no limitativo, quedando abierta la incorporación de miembros adicionales.

ARTICULO CUARTO.- los representantes oficiales de cada entidad deberán acreditarse ante este Comité Técnico.

ARTICULO QUINTO.- Transcribir la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité Técnico de Biodiversidad de la Región Junín y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

JUNIN

Ing. Manuel Duarte Velarde

PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes

Huancayo, 01 SET. 2004

Fernando Calcedo Peña

Sub Director de Asesoría Institucional